UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA RECTORADO



RESOLUCIÓN Nº 0426-2019-R-UNALM

La Molina, 17 de junio de 2019

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Nº 0775-2018-R-UNALM. de fecha 18 de diciembre del 2018, se aprueba el Presupuesto Institucional del Pliego 518 Universidad Nacional Agraria — La Molina a nivel de Fuente de Financiamiento, Categoría Presupuestal, Programa Presupuestal, Producto, Proyecto, Actividades y Grupo Genérico y Específico del Gasto asignado por Ley Nº 30879 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019";

Que, habiendo recibido los ingresos; y existiendo parcialmente la debida demanda del gasto a nivel de asignación específica, dentro de la fuente de financiamiento: 2 Rubro: 09 Recursos Directamente Recaudados, que mediante carta Nº 182-6064-OEUPS; se solicita incorporar al presupuesto de esta Casa de Estudios la suma de S/ 132,984.00 (Ciento Treinta y Dos Mil Novecientos Ochenta y Cuatro con 00/100 soles), para el desarrollo del convenio firmado: Convenio Específico Nº 017 del Convenio Marco Nº040-2009-MTC/20 de Cooperación Interinstitucional entre el Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional – Provias Nacional y la Universidad Nacional Agraria La Molina, con el cual se desarrollara el estudio de la Línea Base Socio - Económica de la población afectada en el sector Huánuco - La Unión — Huallanca, Ruta PE – 3N, Carretera Huánuco – Conococha, con la unidad 02.400.02.00 – CONV.MARC.040-2009-MTC/20-LINEA BASE SOCIO ECON. POBL. AFECT. SECTOR HUANUCO, LA UNION-HUALLANCA CARRET. HUANUCO – CONOCOCHA;

Que, los ingresos antes mencionados deberán ser incorporados de acuerdo al Artículo 50 numeral 50.1 del Decreto Legislativo 1440 numeral 1. "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público", y estando a las atribuciones conferidas al Señor Rector.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 518 Universidad Nacional Agraria — La Molina para el Año Fiscal 2019, hasta por la suma S/ 132,984.00 (Ciento Treinta y Dos Mil Novecientos Ochenta y Cuatro y 00/100 soles), de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESO	${}^{\circ}S$		
Fuente. Fi	inanciamiento : 2 Recursos Directame	: 2 Recursos Directamente Recaudados	
\mathbf{Rubro}		: 09 Recursos Directamente Recaudados	
	e Fuente de Financiamiento y Partida del Ingreso)	(en soles)	
1 INGRESOS PRESUPUESTARIOS			
1.3	Venta de Bienes y Servicios y Derechos Administrativos	132,984	
1.3.3	Venta de Servicios	132,984	
1.3.3.3	Servicios de Educación, Recreación y Cultura	132,984	
1.3.33.1	Servicios Educativos	132,984	
1.3.33.12	Servicio de Capacitación	132,984	
Total Ingresos		132,984	





UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA RECTORADO



RESOLUCIÓN Nº 0426-2019-R-UNALM

La Molina, 17 de junio de 2019

-2-

SECCIÓN PRIMERA

PLIEGO : UNIDAD EJECUTORA :

518 0001 9002 Gobierno Nacional Universidad Nacional Agraria – La Molina Universidad Nacional Agraria – La Molina

Asignaciones presupuestarias que no

resultan en productos

PRODUCTO

3999999

Sin Producto

ACTIVIDAD

5000753

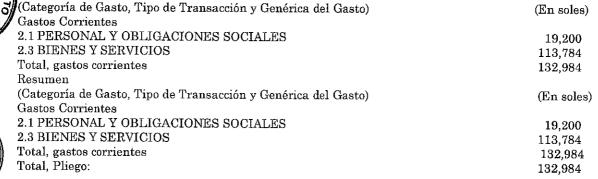
Extensión y Proyección Social

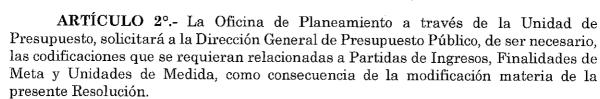
FUENTE DE FINANCIAMIENTO:

CATEGORIA PRESUPUESTARIA:

2

Recursos Directamente Recaudados





ARTÍCULO 3°.- La Oficina de Planeamiento a través de la Unidad Presupuesto instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO 4°.- Copia de la presente Resolución se presenta dentro de los cinco (5) días de aprobada a los Organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público. Asimismo, se deberá publicar en el portal transparencia de la UNALM.

Registrese, comuniquese y archivese.

Patricia Estela Bejar Luque

SECRETARIO GENERAL(e)

Enrique Ricardo Flores Mariazza

RECTOR